

Unidad administrativa que clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Zacatecas

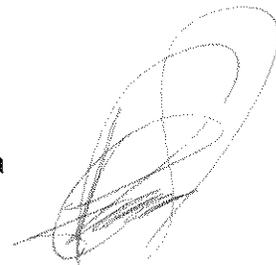
Identificación del documento: Autorización para el manejo de residuos peligrosos. Modalidad A. Centros de acopio (SEMARNAT-07-033-A)

Partes o secciones clasificadas: 1 pagina 4 renglones en la parte superior, y 2 renglones en la parte del medio.

Fundamento legal y razones: Se clasifican datos personales de personas físicas identificadas o identificables, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la LFTAIP y 116 LGTAIP, consistentes en: correo electrónico y teléfono particulares, por considerarse información confidencial.

Fecha de clasificación y número de acta de sesión: Resolución 02/2017, en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017.

Firma del titular: M. en C. Julio Cesar Nava de la Riva



SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN ZACATECAS
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA
LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE MANEJO INTEGRAL DE
CONTAMINANTES

OFICIO No.: DFZ152-204/15/1552

ASUNTO: Autorización para el manejo de residuos peligrosos.
Modalidad A. Centro de Acopio (SEMARNAT-07-033-A)

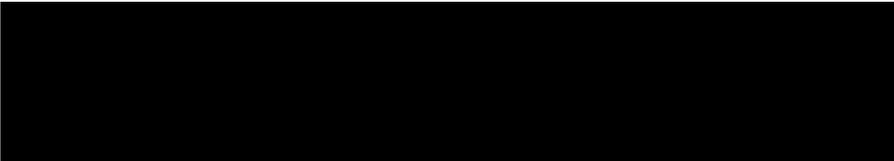
BITÁCORA: 32/H2-0032/08/15

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

Zacatecas, Zac., a 18 de septiembre del 2015.

2/10/15

C. MARTÍN REYES BOLAÑOS
APODERADA LEGAL DE LA EMPRESA
INLUBSA, S.A. DE C.V.



No. de Autorización para Centro
de Acopio de Residuos Peligrosos
32-17-PS-II-014-D-15

Vista la solicitud de Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos Modalidad A, Centro de Acopio (SEMARNAT-07-033-A) presentada por el C. Martín Reyes Bolaños en su carácter de apoderado legal de la empresa **INLUBSA, S.A. DE C.V.**, con domicilio en [redacted] para oír, recibir notificaciones y ubicación de la instalación en Calle Canteras No. 13-17, Colonia Parque Industrial La Plata, Guadalupe, Zacatecas, C.P. 98600.

RESULTANDO:

PRIMERO.- Que el día 17 de agosto de 2015, se recibió en esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través del Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) el formato de solicitud de Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos Modalidad A. Centro de Acopio (SEMARNAT-07-033-A), registrado con el número de Bitácora: 32/H2-0032/08/15, presentado por el C. Martín Reyes Bolaños en su carácter de apoderado legal de la empresa denominada **INLUBSA, S.A. DE C.V.**, en lo sucesivo el "promovente", mediante el cual solicita la Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos Modalidad A. Centro de Acopio.

SEGUNDO.- Que con fecha 25 de agosto de 2015, personal técnico de esta Delegación Federal a mi cargo realizó una visita de verificación al lugar de referencia, con el objeto de corroborar la información proporcionada en la solicitud en comento; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) es competente para conocer y resolver las solicitudes de trámite Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos Modalidad A, Centro de Acopio, conforme a lo establecido en los artículos 40 fracción IX inciso g del Reglamento Interior de la

[Handwritten signature]

E. R. L. B.

[Handwritten signature]



OFICIO No.: DFZ152-204/15/1552

ASUNTO: Autorización para el manejo de residuos peligrosos.
Modalidad A. Centro de Acopio (SEMARNAT-07-033-A)

BITÁCORA: 32/H2-0032/08/15

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

Zacatecas, Zac., a 18 de septiembre del 2015.

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; 1 fracciones IV y X; 2 Fracción V, 50 fracción III, 64, 67 fracción V, 69, 80, 81, 83 y 84 de La Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR), 48, 49 fracción I, 58 fracción II, 62, 65, 72 párrafo penúltimo, 73, 75, 76, 79, 82 fracciones I y II, 84 y NOVENO TRANSITORIO del Reglamento de la LGPGIR, NOM-052-SEMARNAT-2005. Que establece las características, el procedimiento de identificación, clasificación y los listados de residuos peligrosos.

SEGUNDO.- Que por la descripción proporcionada se trata de un Centro de Acopio de residuos peligrosos donde se almacenarán (Aceite lubricante gastado, agua contaminada con hidrocarburos, solventes contaminados, [textiles, estopas, esponjas, cartón o papel, madera, tierra, envases metálicos y de plástico, diversos sólidos todos impregnados de aceite lubricante gastado], refacciones automotrices, catalizadores gastados de vehículos automotrices, filtros automotrices y residuos provenientes de Estaciones de Servicios (talleres mecánicos)), el cual cuenta con: 108 m² de área total del Centro de Acopio, de los cuales 48.82 m² pertenecen al área total de almacenamiento, distribuido con las siguientes dimensiones:

Área de líquidos: 30.25 m²

Área de sólidos: 18.57 m²

Manifiesta el Promovente que se manipularán los residuos a granel (aceite lubricante gastado) en tanque de 40 m³ y para los residuos sólidos y algunos líquidos como los solventes contaminados y agua con hidrocarburos se tiene un área de contenedores de 1000 litros, tambores de 200 litros, cubetas de 19 litros y sacos de 1000 kilos, con las dimensiones siguientes: la pared de fondo de 18.00 metros y altura de 5 metros, dos paredes en los costados de 6 metros con una altura de 3 metros, todas construidas de tabicón, la pared de enfrente cuenta con 18.00 metros y una altura de 2 metros construida de malla ciclónica, pasillos lo suficientemente amplios, sistema de extinción contra incendios, señalamientos y letreros alusivos a la peligrosidad de los residuos, iluminación y ventilación natural, piso de cemento recubierto de pintura epóxica, canal y fosa de lixiviados, y se encuentra separado de las áreas de servicios y de oficinas, con capacidad anual de almacenaje de:

Residuos Peligrosos líquidos: 624 m³

Residuos Peligrosos sólidos: 219.6 Toneladas



DELEGACIÓN FEDERAL EN ZACATECAS
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA
LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE MANEJO INTEGRAL DE
CONTAMINANTES

OFICIO No.: DFZ152-204/15/1552

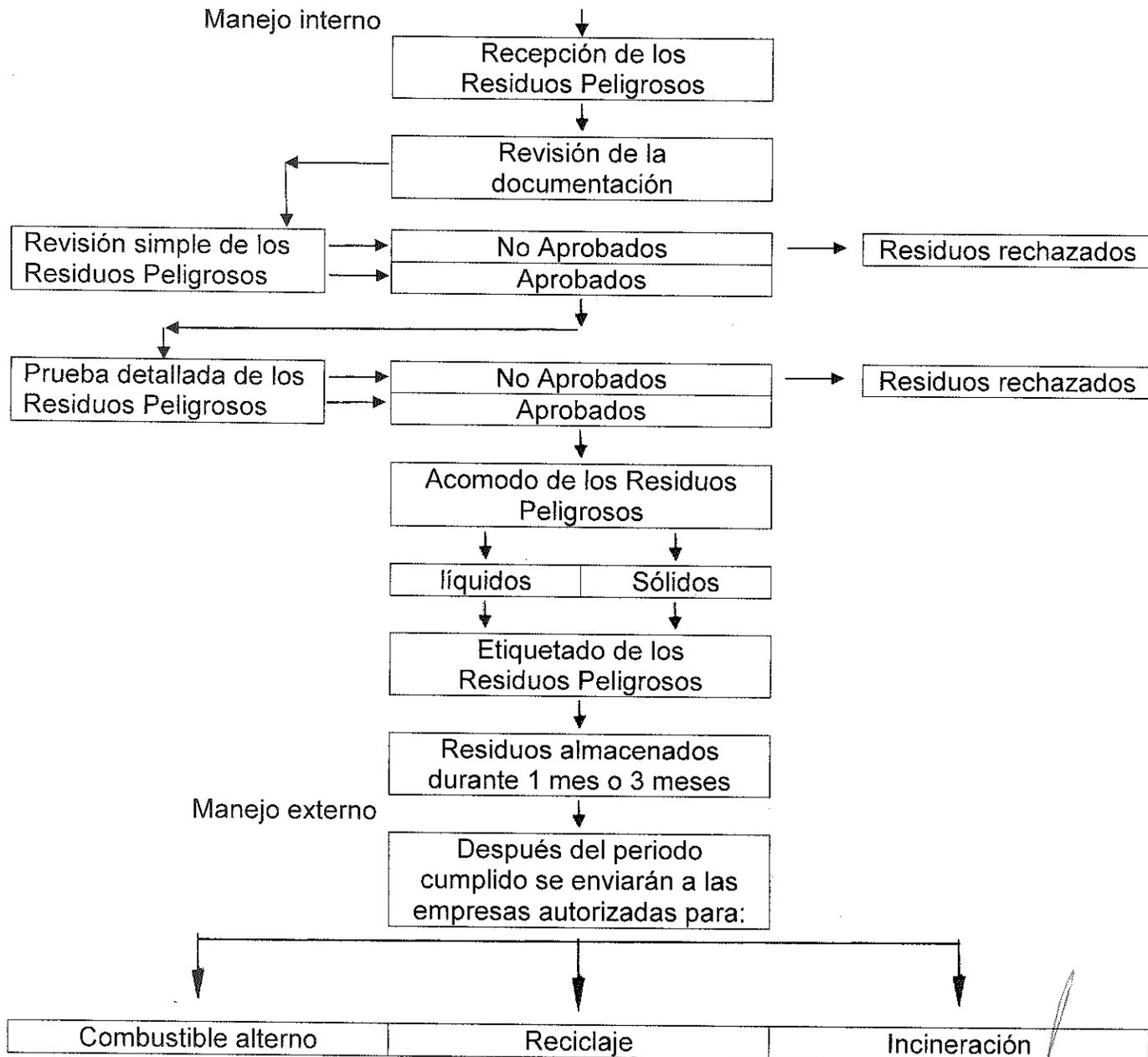
ASUNTO: Autorización para el manejo de residuos peligrosos.
Modalidad A. Centro de Acopio (SEMARNAT-07-033-A)

BITÁCORA: 32/H2-0032/08/15

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

Zacatecas, Zac., a 18 de septiembre del 2015.

Diagrama de flujo





OFICIO No.: DFZ152-204/15/1552

ASUNTO: Autorización para el manejo de residuos peligrosos.
Modalidad A. Centro de Acopio (SEMARNAT-07-033-A)

BITÁCORA: 32/H2-0032/08/15

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

Zacatecas, Zac., a 18 de septiembre del 2015.

TERCERO.- Que en virtud de que el C. Martín Reyes Bolaños, presentó la documentación para el acopio de residuos peligrosos, ante esta Delegación Federal a mi cargo el 17 de agosto de 2015, y personal técnico de la misma realizó la verificación de información, pudo constatar que la empresa **INLUBSA, S.A. DE C.V.**, cumple con lo estipulado en los artículos 1 fracciones IV y X; 2 Fracción V, 50 fracción III, 64, 67 fracción V, 69, 80, 81, 83 y 84 de La Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR), 48, 49 fracción I, 58 fracción II, 62, 65, 72 párrafo penúltimo, 73, 75, 76, 79, 82 fracciones I y II, 84 y **NOVENO TRANSITORIO** del Reglamento de la LGPGIR.

CUARTO.- Que como resultado del análisis y evaluación de la información contenida en la documentación presentada en la solicitud de Autorización para el manejo de residuos peligrosos. Modalidad A. Centro de Acopio (SEMARNAT-07-033-A) se constata que **INLUBSA, S.A. DE C.V.**, cuenta con:

- I. Constancia Estatal de Compatibilidad Urbanística, emitida por la Dirección de Obras y Servicios Públicos del Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas con No. de Oficio 0574/15 de fecha 21 de abril de 2015.
- II. Póliza de seguro de responsabilidad civil contratista Riesgos cubiertos: cobertura básica de responsabilidad civil y responsabilidad civil contaminación de fecha 20 de marzo de 2015, emitida por General de Seguros, S.A.B.
- III. Programa de Prevención y Atención a Contingencias o Emergencias Ambientales y Accidentes
- IV. Programa de capacitación del personal en el manejo de los residuos peligrosos, acuerdo con la empresa Servicios Integrales en Seguridad, Salud y Ecología, de fecha 13 de julio de 2015, la cual cuenta con Registro No. JAVJ-720523-UY7-0005 ante la STPS, contando con los Sub-programas siguientes:
 - 1) Sub-programa específico de seguridad e higiene para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas.
 - 2) Sub-programa de exámenes médicos de ingreso, periódicos y especiales a los trabajadores que estén expuestos a las sustancias químicas peligrosas.
 - 3) Sub-programa anual de revisión mensual de los extintores, vigilar que los extintores cumplan con las condiciones adecuadas.
 - 4) Sub-programa de capacitación anual teórico-práctico en materia de prevención de incendios y atención de emergencias.



DELEGACIÓN FEDERAL EN ZACATECAS
 SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA
 LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
 DEPARTAMENTO DE MANEJO INTEGRAL DE
 CONTAMINANTES

OFICIO No.: DFZ152-204/15/1552

ASUNTO: Autorización para el manejo de residuos peligrosos.
 Modalidad A. Centro de Acopio (SEMARNAT-07-033-A)

BITÁCORA: 32/H2-0032/08/15

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

Zacatecas, Zac., a 18 de septiembre del 2015.

Con base en los argumentos expuestos y con fundamento en los artículos 40 fracción IX inciso g del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; 1 fracciones IV y X; 2 Fracción V, 50 fracción III, 64, 67 fracción V, 69, 80, 81, 83 y 84 de La Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR), 48, 49 fracción I, 58 fracción II, 62, 65, 72 párrafo penúltimo, 73, 75, 76, 79, 82 fracciones I y II, 84 y NOVENO TRANSITORIO del Reglamento de la LGPGIR, NOM-052-SEMARNAT-2005. Que establece las características, el procedimiento de identificación, clasificación y los listados de residuos peligrosos, esta Delegación Federal en el Estado de Zacatecas.

RESUELVE

- I. Autorizar a la empresa **INLUBSA, S.A. DE C.V.**, como Centro de Acopio de los siguientes residuos peligrosos (Aceite lubricante gastado, agua contaminada con hidrocarburos, solventes contaminados, [textiles, estopas, esponjas, cartón o papel, madera, tierra, envases metálicos y de plástico, diversos sólidos todos impregnados de aceite lubricante gastado], refacciones automotrices, catalizadores gastados de vehículos automotrices, filtros automotrices y residuos provenientes de Estaciones de Servicios (talleres mecánicos)), en el almacén ubicado en Calle Cantera No. 13-17, Colonia Parque Industrial La Plata, Guadalupe, Zacatecas, C.P. 98600 (Latitud Norte 22° 44' 21.9" y Longitud Oeste -102° 30' 30.7"), con una capacidad anual máxima de almacenamiento de Residuos Peligrosos líquidos de 624 m³ en un tanque fijo de capacidad de 40 m³ y de Residuos Peligrosos sólidos de 219.6 Toneladas en un área de 48.82 m², la altura máxima de estibas será de 3 tambores en forma vertical.

Dimensiones del Centro de Acopio

		Unidad en Metros.
1.	Largo	18.00
2.	Ancho	6.00
3.	Alto	5.00

- II. Esta autorización se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera y a las empresas autorizadas para su manejo, esto último independientemente de la responsabilidad de quien los genera y deben realizarse en estricto apego a la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR) y su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y otras disposiciones jurídico-normativas aplicables en la materia, bajo los siguientes.



OFICIO No.: DFZ152-204/15/1552

ASUNTO: Autorización para el manejo de residuos peligrosos.
Modalidad A. Centro de Acopio (SEMARNAT-07-033-A)

BITÁCORA: 32/H2-0032/08/15

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

Zacatecas, Zac., a 18 de septiembre del 2015.

TÉRMINOS:

PRIMERO.- La presente autorización se otorga con una vigencia de **DIEZ AÑOS**, contados a partir de la fecha de su notificación, y puede ser renovada a solicitud expresa del interesado, con 30 días de anticipación a la fecha de vencimiento, bajo la reserva de que cualquier modificación a lo aquí autorizado debe notificarlo a esta Delegación, con 60 días de anticipación a efecto de resolver lo que a su competencia corresponda.

SEGUNDO.- Cuando las operaciones se realicen solo durante el día y la iluminación natural sea adecuada y suficiente, no será necesario instalar iluminación artificial.

TERCERO.- La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Zacatecas, es la encargada de verificar el cumplimiento de las condicionantes establecidas en el presente resolutivo.

CUARTO.- Esta autorización se otorga sin perjuicios de las autorizaciones y permisos que deban observarse de otras autoridades competentes, y queda sujeta a las siguientes

CONDICIONES:

I.- Cuando la generación, manejo o disposición final de materiales y residuos peligrosos, produzca contaminación del suelo, los responsables de dichas operaciones deben llevar a cabo las acciones necesarias para recuperar y restablecer las condiciones del mismo, con el propósito de que este pueda ser destinado a alguna de las actividades previstas en el programa de desarrollo urbano o de ordenamiento ecológico que resulte aplicable, para el predio o zona respectiva.

II.- El promovente debe entregar a esta Delegación Federal con copia a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente un informe anual mediante la Cédula de Operación Anual (COA), sobre los residuos que hubiese recibido durante dicho periodo para su almacenaje (Acopio), se presentarán a través del portal electrónico que la Secretaría pondrá a disposición de los interesados y se realizará dentro del periodo que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales determine, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables en el periodo de cada año que se establezca de acuerdo a la normatividad vigente.

III.- El promovente es directamente responsable de dar cumplimiento a las obligaciones durante el Acopio y Almacenamiento de los residuos peligrosos.

IV.- El promovente deberá cumplir con lo siguiente:

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

DELEGACIÓN FEDERAL EN ZACATECAS
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA
LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE MANEJO INTEGRAL DE
CONTAMINANTES

OFICIO No.: DFZ152-204/15/1552

ASUNTO: Autorización para el manejo de residuos peligrosos.
Modalidad A. Centro de Acopio (SEMARNAT-07-033-A)

BITÁCORA: 32/H2-0032/08/15

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

Zacatecas, Zac., a 18 de septiembre del 2015.

- a) Mantener un registro de los residuos peligrosos almacenados, con referencia a las Hojas de Seguridad apropiadas. El registro deberá ser accesible a todos los trabajadores interesados y sus representantes.
- b) Verificar que cuando se transfieran residuos peligrosos a otros recipientes o equipos, se indique el contenido de estos últimos a fin de que los trabajadores estén informados de la identidad de estos residuos, de los riesgos que entraña su utilización y de todas las precauciones de seguridad que se deben tomar.
- c) Asegurarse que los trabajadores no estén expuestos a residuos peligrosos por encima de los límites de exposición establecidos por la normatividad de la STPS y de la Secretaría de Salud.
- d) Informar a los trabajadores sobre los peligros de los residuos que se manipulan en almacén.
- e) Instruir a los trabajadores sobre la forma de acceder y usar la información que aparece en las etiquetas y en las Hojas de Seguridad.
- f) Utilizar las Hojas de seguridad, junto con la información específica del lugar de trabajo, como base para la preparación de instrucciones para los trabajadores, las cuales deberán estar documentadas.
- g) Capacitar a los trabajadores en forma continua sobre los procedimientos y prácticas que deben seguir.
- h) En su Programa de Prevención y Atención de Contingencias o Emergencias Ambientales y Accidentes, registrar a los responsables de la operación, la seguridad, el medio ambiente y las comunicaciones con las autoridades y medios.
- i) Suministrar y mantener equipo apropiado, organizar sistemas de trabajo seguro (permisos de trabajo, auditorías, informes, etc.), hacer énfasis en la conformación de grupos de seguridad entre los trabajadores y asegurar que proveedores, contratistas y visitantes conozcan los riesgos y cumplan las reglas de seguridad.

V.- El almacenamiento debe observar las condiciones a que se refieren los artículos 82 y 83 del Reglamento de la LGPGIR, que resulten aplicables.





OFICIO No.: DFZ152-204/15/1552

ASUNTO: Autorización para el manejo de residuos peligrosos.
Modalidad A. Centro de Acopio (SEMARNAT-07-033-A)

BITÁCORA: 32/H2-0032/08/15

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

Zacatecas, Zac., a 18 de septiembre del 2015.

VI.- Se prohíbe el almacenamiento de residuos peligrosos por más de seis (6) meses, a fin de evitar la acumulación y posible contaminación del sitio.

VII.- La empresa **INLUBSA, S.A. DE C.V.**, deberá cumplir con lo siguiente:

- ✓ Manejar separadamente los residuos peligrosos y no mezclar aquéllos que sean incompatibles entre sí,
- ✓ Marcar o etiquetar los envases que contienen residuos peligrosos con rótulos que señalen nombre del residuo peligroso, características de peligrosidad y fecha de ingreso al almacén;
- ✓ Verificar que los residuos peligrosos de que se trate, estén debidamente etiquetados e identificados y, en su caso, envasados y embalados.
- ✓ Solicitar al transportista el original del manifiesto correspondiente al volumen de residuos peligrosos que vayan a recibir, firmarlo y guardar las dos copias que del mismo le corresponden.
- ✓ Observar las características de compatibilidad para el almacenamiento de los residuos peligrosos.

VIII.- Con respecto a los "residuos rechazados" que señala en su diagrama de flujo, deberá presentar ante esta Delegación Federal en un término de 15 días hábiles a partir del día siguiente a la notificación del presente resolutivo, la forma en que se les notificará al generador y recolector de los residuos peligrosos del manejo que se les debe dar a dichos residuos.

IX.- La empresa **INLUBSA, S.A. DE C.V.**, debe contar con elementos básicos para atención de emergencias como:

- Extintor de incendios.
- Equipo de protección personal.
- Equipo para la recolección y limpieza de derrames.
- Un rollo de cinta amarilla y negra para aislar la zona y demarcar peligro.
- Cordones o barreras absorbentes seleccionados de acuerdo a las características de la sustancia a confinar.



DELEGACIÓN FEDERAL EN ZACATECAS
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA
LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE MANEJO INTEGRAL DE
CONTAMINANTES

OFICIO No.: DFZ152-204/15/1552

ASUNTO: Autorización para el manejo de residuos peligrosos.
Modalidad A. Centro de Acopio (SEMARNAT-07-033-A)

BITÁCORA: 32/H2-0032/08/15

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

Zacatecas, Zac., a 18 de septiembre del 2015.

- Bolsas de polietileno de alta densidad, para depositar temporalmente los desechos de los derrames.

X.- INLUBSA, S.A. DE C.V., no debe aceptar residuos peligrosos que no hayan sido debidamente clasificados, embalados/envasados, etiquetados, descritos y con su respectivo manifiesto.

XI.- INLUBSA, S.A. DE C.V., deberá cumplir con todos los requisitos y disposiciones establecidos en las leyes, reglamentos y normas oficiales mexicanas, siendo obligatorio que el Centro de Acopio cuente y tenga disponible la siguiente documentación:

- a) Manifiesto de entrega-transporte-recepción de RP.
- b) Bitácora de entrega-transporte-recepción de RP.

XII.- La empresa **INLUBSA, S.A. DE C.V.**, deberá observar medidas para prevenir y responder de manera segura y ambientalmente adecuada a posibles fugas y derrames por lo que deberá cumplir con el Programa de Prevención y Atención de Contingencias o Emergencias Ambientales y Accidentes, que anexa al expediente de esta autorización y ponerlo en marcha en cualquier emergencia que ocurra en el Centro de Acopio.

XIII.- La empresa **INLUBSA, S.A. DE C.V.**, es responsable de almacenar los residuos de manera segura, tomando en cuenta las características de incompatibilidad de los mismos de acuerdo a la NOM-054-SEMARNAT-1993, y de cumplir con las disposiciones vigentes aplicables para el acopio.

XIV.- Esta autorización es personal, en caso de pretender transferir los derechos y obligaciones contenidos en la presente la empresa **INLUBSA, S.A. DE C.V.**, deberá solicitar por escrito la autorización a esta Delegación, a efecto de que se determine lo procedente.

XV.- La empresa denominada **INLUBSA, S.A. DE C.V.**, debe mantener vigentes la Póliza de seguro para las responsabilidades civiles básicas y contaminación del medio ambiente, durante el periodo de vigencia de la presente autorización.

XVI.- Notifíquese esta resolución al C. Martín Reyes Bolaños en su carácter de apoderado legal de la empresa denominada **INLUBSA, S.A. DE C.V.**, por alguno de los medios previstos en los artículos 35 y 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

FIRMA Y COPIAS AL REVERSO



DELEGACIÓN FEDERAL EN ZACATECAS
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA
LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE MANEJO INTEGRAL DE
CONTAMINANTES

OFICIO No.: DFZ152-204/15/1552

ASUNTO: Autorización para el manejo de residuos peligrosos.
Modalidad A. Centro de Acopio (SEMARNAT-07-033-A)

BITÁCORA: 32/H2-0032/08/15

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

Zacatecas, Zac., a 18 de septiembre del 2015.

SÓLO FIRMA Y COPIAS

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACION FEDERAL
EN ZACATECAS

M.C. JULIO CÉSAR NAVA DE LA RIVA

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

- C.c.p M.C. Rafael Pacchiano Alamán.- Secretario de la SEMARNAT.- México, D.F.
- C.c.p Q.F.B. Martha Garcíaarivas Palmeros.- Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental.- México, D.F.
- C.c.p Lic. César Murillo Juárez.- Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas.- México, D.F.
- C.c.p Mtro. Salomón Rodríguez Gómez.- Delegado de la PROFEPA en el Estado de Zacatecas.- Ciudad
- C.c.p Ing. José Luis Rodríguez León.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edificio
- C.c.p Archivo de la Delegación Federal. Edificio
- C.c.p Expediente

M.C.' JCNR/JLRL/HAHE

